



Resolución Directoral Regional

Nº 3096 -2024-GRSM-DRE

Moyobamba, **10 SET. 2024**

Visto: El Memorando Nº 0414-2024-GRSM/DRESM/D con expediente Nº 019-2024709058, y demás documentos adjuntos en un total de ciento sesenta y seis (166) folios útiles;

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 1027-2024-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva Nº 001-2024-GRSM/DRES-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus





Resolución Directoral Regional

Nº 3096 -2024-GRSM-DRE

criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 005-2024-GRSM/DRE/DGP-EES, del 03 de setiembre de 2024, se remite Plan de trabajo N° 004-2024-GRSM/DRESM/DGP-CSVR en marco de los "CONCURSOS EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA 2024" – Etapa regional, para su autorización de acuerdo con el cronograma y al presupuestado programado.

Con Nota de Coordinación N° 1841-2024-GRSM-DRE/DGP, del 03 de setiembre de 2024, el director de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional solicitando certificar encargo en otros gastos que nos permitan cubrir costos de pasajes para los estudiantes y asesores de zonas rurales que no emiten comprobantes en atención al plan de trabajo "MONITOREO DE LA ETAPA DRE DE XX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2024" en el marco de "CONCURSOS EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", por el importe total de Siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles (S/ 7,185.00);

Que, con Informe N° 1542-2024-GRSM-DRESM-DG/PLN, del 04 de setiembre de 2024, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de siete mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles (S/ 7,185.00);

Que, con Informe N° 49-2024-GRSM-DRE-OA/LOG, del 09 de setiembre de 2024, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo "monitoreo de la etapa DRE de XX olimpiada nacional escolar de matemática 2024" en el marco de "CONCURSOS EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración", que establece que: Numeral 5.3 Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o Jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiere delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno, los encargos internos deberán ser otorgados a personal con vínculo laboral en la Entidad;

Que, con Nota de Coordinación N° 1929-2024-GRSM/DRESM/DGP, del 09 de setiembre de 2024, el director de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución del Plan de trabajo "Monitoreo de la etapa DRE de XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática" en el Marco del "CONCURSO EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", el mismo que se desarrollará simultánea en las 10 UGELs de la región San Martín, el día 12 de setiembre de 2024, por el importe total de Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 7,185.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 095-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, con fecha 10 de setiembre de 2024, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 139- 2024-GRSM-DRE-





Resolución Directoral Regional

Nº 3096 -2024-GRSM-DRE

DGI, con fecha 09 de setiembre de 2024, para la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen el desarrollo del Plan de Trabajo "Monitoreo de la etapa DRE de XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática", en el Marco del "CONCURSO EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", por el importe total de Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 7,185.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 001-2024-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1027-2024-GRSM/DRESM de fecha 01 de abril de 2024, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", realizada las coordinaciones con la oficina de dirección se concluyó mediante Memorando N°414-2024-GRSM/DRESM/D y Memorando N° 113 -2024-GRSM/DRESM/DGP, de fecha 10 de setiembre de 2024, realizar el encargo interno a nombre del señor Cesar Samuel Villaverde Rodríguez, con D.N.I. 00831898, Especialista de Educación II de la - DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 7,185.00); de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM-GR y contando con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre del señor Cesar Samuel Villaverde Rodríguez, con D.N.I. N° 00831898, Especialista en Educación II de la - DRESM; para coberturar otros gastos, para cubrir costos de pasajes para los estudiantes y asesores de zonas rurales que no emiten comprobantes en el desarrollo de la "XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática en el marco de "CONCURSOS EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", que se realizará de manera simultánea en las 10 UGELs de la región San Martín, el día 12 de setiembre de 2024; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 7,185.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0006
Programa Presupuestal : Logros de Aprendizaje
Clasificador : 2.3.2.1.299.: Otros Gastos S/ 7,185.00





Resolución Directoral Regional

Nº 3096-2024-GRSM-DRE

Certificación N° : 1449
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir costos de pasajes para los estudiantes y asesores de zonas rurales que no emiten comprobantes, del concurso "XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2024 – Etapa DRE", en el marco del "CONCURSO EDUCATIVOS DE ARTE Y CULTURA", el día 12 de setiembre de 2024, de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 10/09/2024 16:04:58-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/09/2024 15:42:11-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/09/2024 13:49:36-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/09/2024 15:15:33-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/09/2024 15:02:08-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM
LDAV/DGP



Documento Nro: 019-2024573134. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8e76fdc9qc0c7q42b0qb597qdc52cfa2a15>